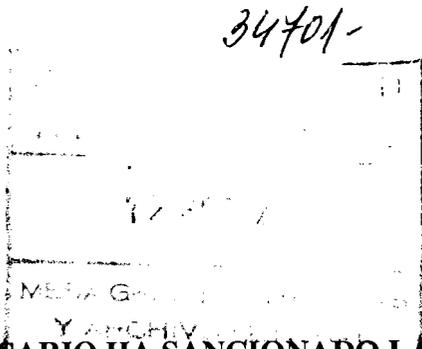




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 8.207)**

Artículo 1°. - Dispónese una reforma integral en el entorno a la Plaza Alberdi y Plaza Almirante Brown, lo cual incluye:

- a) Apertura de calle Superí a la altura de Bv. Rondeau.
- b) Apertura de calle Herrera a la altura de Bv. Rondeau.
- c) Apertura de los canteros centrales de Bv. Rondeau en su intersección con calles Superí y Herrera.
- d) Cierre de Av. Puccio entre calle Agrelo y Bv. Rondeau.
- e) Cierre del cantero central de Bv. Rondeau a la altura de Av. Puccio.
- f) Materialización del cantero central en Av. Puccio entre calles J.C. Paz y Agrelo mediante pretilas.
- g) Semaforización de los cruces de Bv. Rondeau y calle Superí, Bv. Rondeau y calle Herrera y Av. Puccio y calle Agrelo.
- h) Construcción de dársena de giro en Bv. Rondeau y calle Superí y Bv. Rondeau y calle Herrera.
- i) Eliminación de la dársena de giro existente en Bv. Rondeau y Av. Puccio.
- j) Adecuación de la rama de salida de la calzada principal en Bv. Rondeau a la altura de calle Herrera.
- k) Inserción de la señalización horizontal y vertical necesaria para la aplicación de esta reforma.
- l) Adecuación de la coordinación de los semáforos a la nueva disposición de los mismos.

Art. 2°. - Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo 1° se modifican los sentidos de circulación de las arterias que se detallan:

Calle Superí desde Bv. Rondeau hasta calle Alvarez Thomas OESTE-ESTE.
Calle Herrera desde calle Agrelo hasta Bv. Rondeau ESTE-OESTE.

Art. 3°. - Las disposiciones emergentes de los artículos 1° y 2° se llevarán a cabo por etapas, conforme se incorporen las mejoras y elementos complementarios de cada sector involucrado.

Art. 4° - Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

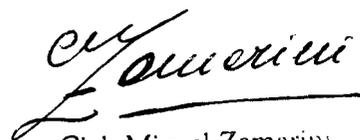
Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

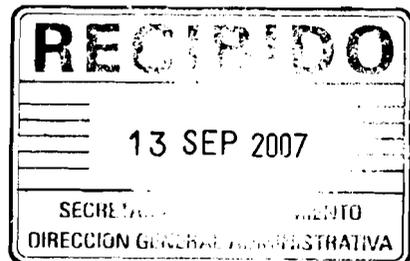
Sala de Sesiones, 6 de setiembre de 2007.-




Dra. NATACHA VILLALONGA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



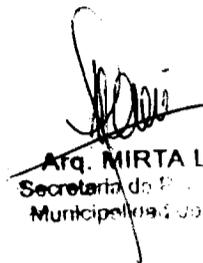

Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



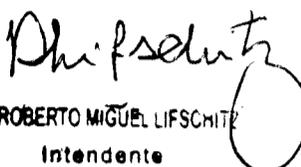
Expte. N° 158801-I-2007 CM.-

//sario, 22 OCT. 2007

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 8.207/07; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Atq. MIRTA LEVIN
Secretaria de Planeación
Municipalidad de Rosario



ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario



Dr. C.P. CLARA GARCIA
Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Rosario